

Oficio No. AEDE-UT-00024/2024.
Chihuahua, Chih., a 29 de agosto de 2024.
Asunto: El que se indica.

A QUIEN CORRESPONDA:

RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; DONDE SE ATIENDE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 082996824000016 DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT).

ANTECEDENTES:

1. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, es competente para analizar la solicitud **082996824000016** y emitir el acuerdo pertinente, acorde a lo preceptuado por los artículos 11, 36 fracción VIII y IX, 59 y 61 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Donde se solicita lo siguiente.

¿Cuáles son los planes específicos de la Agencia Estatal del Desarrollo Energético para fomentar el uso de energías renovables en la gestión y tratamiento del agua en Chihuahua, y cómo se medirá el impacto de estos planes en la eficiencia y sostenibilidad del sistema hídrico?

Dado lo anterior y en ese mismo sentido se da respuesta a la solicitud.

2. Una vez que, la Unidad de Transparencia, en la misma fecha en que se recibió la solicitud de acceso a la información pública analizó el contenido de esta a la luz del marco normativo que rige este Sujeto Obligado, se deliberó de la siguiente manera:

De los planteamientos, se desprende que, conforme a las funciones y atribuciones de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, donde promueve como sujeto obligado la generación de documentación y publicación de información en formularios abiertos y accesibles, de dominio público, en ese mismo sentido se comunica que la información solicitada no es generada por la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, y a su vez, se documenta que actualmente, por parte de esta Agencia, no se cuenta con ningún proyecto específico que atienda los temas a los cuales se hace mención en la solicitud de información.

Respecto a los criterios para llevar a cabo los proyectos emanados por parte de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético nos remitimos esencialmente al Plan Estatal de Desarrollo (PED 2022 – 2027). Citados en la siguiente liga.

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17946.pdf>

De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.

Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

Criterio 3/17 del El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información)."

Por su parte el solicitante podrá consultar información donde ejercerá su derecho por sí mismo a la Información pública del sujeto obligado en la siguiente liga electrónicas, donde encontrará la información pública solicitada, para posteriores búsquedas.

Obedeciendo a su derecho, para solicitar información pública, se dejan ligas para acceso, como se le indica en la plataforma o bien por escrito o los medios previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en las siguientes ligas electrónicas (favor de seleccionar al sujeto obligado que corresponda).

<https://www.ichitaip.org/>

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

ATENTAMENTE



LIC. YOHANA ONTIVEROS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO.